

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES  
ENTRE  
LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)**

Entre LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en adelante **LA DEFENSORÍA** - representada en este acto por su titular Miriam Lewin, con domicilio en Adolfo Alsina 1470, C.A.B.A, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector Carlos GRECO; quien suscribe este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, en adelante -IDAES/UNSAM-; celebran el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas, considerando que:

IDAES-UNSAM y La Defensoría (en adelante LAS PARTES) consideran oportuno y conveniente celebrar el presente Convenio, con el propósito de fomentar el intercambio y la cooperación en la implementación de tareas de investigación, desarrollo, aplicación de conocimientos sociales y formación, estableciendo un régimen de prácticas profesionales como parte de la experiencia de formación de los estudiantes de IDAES-UNSAM y del enriquecimiento de las tareas realizadas en la Defensoría del público, de forma virtual o presencial según las condiciones sanitarias lo permitan.

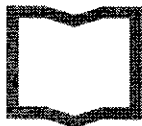
Las partes acuerdan permitir a estudiantes de la Licenciatura en Sociología y de la Licenciatura en Antropología Social y Cultural de IDAES-UNSAM que en el marco del cumplimiento de horas de Investigación y/o práctica profesional previstas en los planes de estudio realicen trabajos en la Defensoría del Público, con carácter de prácticas profesionales no rentadas y a cambio de créditos académicos, bajo el reglamento oportunamente aprobado por la RCS N° 20/20.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETIVOS.-** Los objetivos de las prácticas profesionales supervisadas no rentadas son los que a continuación se detallan:

Posibilitar que cada estudiante -en adelante PRACTICANTES-, estudiantes regulares de IDAES-UNSAM, pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Lograr que cada PRACTICANTE tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelve la Defensoría, así como con las temáticas vinculadas a la realización de monitoreos de medios de comunicación, participación en las recomendaciones elaboradas por la Defensoría sobre el tratamiento mediático de ciertos temas, la elaboración de informes sobre casos vigentes en la agenda e investigación de audiencias.



Capacitar a cada PRACTICANTE en el conocimiento de las características fundamentales de las actividades profesionales y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Favorecer en cada PRACTICANTE el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

**SEGUNDA: DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** Las partes acuerdan de modo expreso que:

**Artículo 1ro.:** Se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas No Rentadas asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los y las PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno/a e IDAES-UNSAM, no generándose relación jurídica alguna con la Defensoría del Público.

**Artículo 2do.:** Las prácticas tendrán un período de duración máxima de seis meses pudiendo ser concretadas en cualquier época del año. A su vez, las prácticas tendrán una carga horaria máxima de 20 horas semanales. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito de la Defensoría o en los sitios que ésta designe al efecto, de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo y dentro de los días y horarios que acuerden las partes.- En caso que corresponda, a fin de cumplir con las disposiciones que pudieran establecerse debido a la emergencia sanitaria Covid-19, las prácticas podrían realizarse de forma virtual y remota junto al equipo de trabajo de la Defensoría.

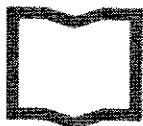
**Artículo 3ro.:** Las tareas a realizar por cada PRACTICANTE se vincularán con las actividades que la Defensoría del Público realiza y en correspondencia con la convocatoria, estando éstas convenidas previamente entre las partes. Previo a cada convocatoria las partes acordarán el programa de actividades a desarrollar por cada PRACTICANTE o grupo de PRACTICANTES a ser incorporados/as. Para favorecer el cumplimiento de los programas IDAES-UNSAM nombrará un/a docente TUTOR/A para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional. Este TUTOR/A deberá revestir como Profesor/a de IDAES-UNSAM. Por su parte, la Defensoría del Público designará de entre su personal a un INSTRUCTOR/A que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de cada PRACTICANTE. Asimismo, cada tutor deberá llevar un registro de asistencia, la cual debe ser del 85%, quedarán registradas en las actas de cursada.

**Artículo 4to.:** Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de la Defensoría así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

**Artículo 5to.:** Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta y respetar dicha confidencialidad.

**A) Es responsabilidad de la EIDAES-UNSAM:**

**Artículo 6to.:** Controlar que cada PRACTICANTE seleccionados/as sean estudiantes en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en EIDAES-UNSAM al



momento de la inscripción de los postulantes y durante el período que dure la práctica profesional.

**Artículo 7mo.:** Realizar una preselección de cada estudiante mediante una convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y cantidad de postulantes a incorporar. Dicha convocatoria se redactará en acuerdo entre ambas instituciones, será ampliamente difundida con la antelación necesaria para que se garantice el acceso a la información de los estudiantes.

**Artículo 8vo:** SEGURO. La Universidad Nacional de San Martín contratará para cada practicante un seguro adicional por accidentes acaecidos en tanto se desarrolla cada práctica. La Universidad Nacional de San Martín no contemplará ninguna otra forma indemnizatoria de la práctica, más allá de la mencionada.

**B) Es responsabilidad de la Defensoría del Público:**

**Artículo 9no.:** Seleccionar a cada PRACTICANTE de entre los/as preseleccionados/as mediante los procedimientos que son habituales para la incorporación de practicantes a su ámbito. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada a EIDAES-UNSAM.

**Artículo 10mo.:** Brindar el espacio y las condiciones para la realización de la práctica, así como el seguimiento por parte del instructor/a y a facilitar la supervisión por parte de IDAES-UNSAM de las actividades realizadas por cada PRACTICANTE.

**TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** - Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el **ANEXO I** de este instrumento que se titula Políticas públicas de comunicación y riesgos. Noticias, editores de audiencias y consumos digitales. Posteriormente podrán agregarse otros Proyectos, previo acuerdo formal de las partes, adjuntándose los correspondientes Planes de Actividades como Anexos del presente.

Los planes de trabajo a desarrollar por cada estudiante no podrán tener una duración mayor a seis meses. Las actividades descriptas en el plan serán parte efectiva de los procesos vigentes en la Defensoría y se confeccionarán y planificarán de común acuerdo con la Coordinación del Bloque de Formación por Créditos, y las respectivas direcciones de las Carrera de Sociologías y de Antropología de EIDAES-UNSAM.

Cada plan de trabajo deberá especificar el Equipo o Área de la Defensoría al cual se integrará cada PRACTICANTE, los objetivos generales y plazos de comienzo y finalización de la práctica. Se pautará un esquema general de tareas, que podrá variar según las actividades del área a la que se incorpora. También se definirá en el plan la carga horaria estipulada para el trabajo, tanto presencial como en otros ámbitos, en caso de incorporarse a tareas de investigación o gestión en campo. Para formalizar esto, cada estudiante firmará un "Acuerdo individual", el cual deberá ajustarse a lo especificado en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la EIDAES (RCS 20/20).

**INFORME FINAL.** Al finalizar cada periodo de práctica individual los/as PRACTICANTES se comprometerán a entregar, tanto a la Defensoría como a EIDAES-UNSAM, un informe final de su práctica. Por su parte, la Defensoría redactará y entregará a IDAES-UNSAM un reporte que describirá las actividades desarrolladas por cada PRACTICANTE, incluyendo una evaluación cualitativa de su desempeño más un certificado, consignando la cantidad de horas totales empleadas; dicha evaluación luego será considerada por las autoridades



competentes de la EIDAES, que serán quienes aprueben y acrediten las horas tanto de prácticas como de investigación según corresponda de acuerdo al Programa de estudios vigente. A su vez, la Defensoría confeccionará para cada PRACTICANTE un certificado en que conste el desarrollo de la práctica, comprometiéndose a facilitar la supervisión por parte de EIDAES-UNSAM de las actividades realizadas por cada PRACTICANTE. La cantidad de créditos académicos a adjudicar se realizará en función de la carga horaria que haya cumplido cada estudiante, y de acuerdo a lo dispuesto en los planes de estudio de la carrera en la que esté inscripto/a. Su análisis es un tema de competencia exclusiva de la EIDAES-UNSAM.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que no existe obligación de que las prácticas se realicen en todos los períodos y que cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, sin indicación de motivos y con una antelación razonable, si por un plazo determinado decide no convocar o recibir practicantes.

**QUINTA: NATURALEZA JURIDICA.** El ejercicio de las prácticas no generará ningún otro vínculo para los/as PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno/a y EIDAES-UNSAM, no generándose relación jurídica o vínculo alguno de carácter laboral con la Defensoría o de dependencia alguna de la misma dejando establecido que cada estudiante mantiene relación académica y administrativa pura y exclusivamente con la Universidad.

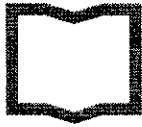
**SEXTA: DIFUSION.-** Toda publicación o comunicación relacionada al desarrollo y resultados de los trabajos vinculados a los objetivos del presente Convenio, deberá acordarse entre las partes y deberá hacer mención explícita del mismo. Se procurará dar la más amplia difusión a las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, de los resultados que se obtengan y de iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo. Para toda comunicación se tendrá presente el carácter confidencial de la información a la que el practicante tuvo acceso en su práctica en la Defensoría, tal como se define en el artículo quinto.

**SEPTIMA:** Serán titulares de la propiedad intelectual de la información generada en el marco de este convenio, ambas instituciones en igualdad de derechos y obligaciones.

**OCTAVA: VIGENCIA.-** El Presente Convenio podrá ser modificado con acuerdo de las partes, tendrá una duración de 3 (tres) años y se renovará mediante informe firmado por ambas partes, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito la intención de finalizarlo. En este caso no se interrumpirán las actividades en curso.

**NOVENA:** En todo asunto no especificado o no debidamente aclarado en este convenio específico, las partes se comprometen a respetar lo estipulado en el Acuerdo Marco en el que se inscribe éste.

**DÉCIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente, de acuerdo al principio de buena fe y en atención a las finalidades que le son comunes.



**DÉCIMO PRIMERA** – A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en los ut-supra mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Ambas partes manifiestan que por cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente convenio se someten a los Tribunales Federales, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de DECEMBRE del año 2022, se firman en prueba de conformidad dos (2) ejemplares del presente convenio.

Por la Defensoría

Miriam Lewin  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

Por la UNSAM

Carlos Greco  
Rector  
UNSAM



## ANEXO I

Nombre del Proyecto: "Políticas públicas de comunicación y riesgos. Noticias, editores de audiencias y consumos digitales".

La primer Convocatoria, se realizará para un cupo máximo de 6 (seis) estudiantes de nivel intermedio de las carreras de Sociología y Antropología de la EIDAES/UNSAM, para que puedan completar sus horas de investigación y de prácticas profesionales en el marco del mencionado proyecto.

En el marco del cumplimiento de horas de investigación previstas en los planes de estudio, se invita a participar a 6 (seis) estudiantes pertenecientes a las carreras de grado de Antropología Social y/o Sociología de la UNSAM para realizar distintas tareas como un relevamiento de portales digitales sobre noticias vinculadas con situaciones de riesgos, y entrevistas con editores de audiencias. Otras tareas consistirán en participar en el armado de grupos focales que se focalizarán en los consumos digitales de jóvenes y las nuevas prácticas de recepción. La propuesta se enmarca en la articulación estratégica del Núcleo de Estudios en Comunicación y Cultura de la Escuela IDAES (referente Dra. Brenda Focas) con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación (referente Pablo Hernández, director del Área de Análisis, Investigación y Monitoreo. La responsable de las tareas de los estudiantes será la Dra. Focas, en tanto investigadora y docente de la EIDAES.

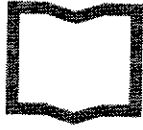
El proyecto se propone como objetivo general estudiar los modos en que las noticias que tematizan situaciones de riesgos inciden en las percepciones, creencias y comportamientos de las audiencias. Para ello buscaremos, en primer lugar, seleccionar, describir y caracterizar noticias que tematizan situaciones de riesgos. En segundo lugar, reconstruiremos la producción de este tipo de noticias a partir de entrevistas a actores que hoy son centrales en las redacciones periodísticas: los editores de audiencias. En tercer lugar, abordaremos la recepción de estas noticias, a partir de un estudio de audiencias jóvenes en AMBA, dando cuenta de las nuevas formas de consumos mediáticos y usos de tecnológicas así como de las dimensiones de la vida cotidiana que inciden en la decodificación de las narrativas mediáticas. Por último, analizaremos los resultados con el fin de trabajar en recomendaciones de políticas públicas de comunicación.

De este modo, se propone una investigación que aborda, desde una mirada integral, el proceso de comunicación, a partir del análisis de casos noticiosos en los principales portales digitales desde una perspectiva triangular: análisis de contenido, entrevistas con editores de audiencias, y un estudio de recepción. Para ello este proyecto trabajará en articulación con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual en un estudio complejo que articula distintas dimensiones del tema. El fin es establecer sugerencias para las políticas públicas en temas de fuerte sensibilidad social, y aportar a las capacidades institucionales en materia comunicacional.

Sobre el proyecto: Lxs estudiantes de grado que realicen esta instancia de práctica profesional podrán participar de las siguientes actividades: a) reuniones y mesas de trabajo con el equipo de la defensoría del Público, b) trabajos de sistematización de noticias, c) preparación de cuestionarios para entrevistas con editores de audiencias, d) participación en el diseño y reclutamiento de los grupos focales e) la elaboración de un documento de recomendaciones en materia comunicacional. A partir de la participación en esta iniciativa, lxs estudiantes acreditarán un total de 100 horas de investigación correspondientes al bloque de formación por créditos.

### Requisitos:

1. Ser estudiante regular nivel intermedio (más de 10 materias aprobadas) de las Carreras de Sociología y Antropología en la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Cada estudiante debe mantener la regularidad durante todo el periodo que dure la práctica profesional.
2. Disponibilidad horaria para cumplir con la propuesta, la cual se extenderá durante dos meses (carga aproximada 10 horas semanales).



3. Ser organizadx, responsable y comprometidx con la propuesta de trabajo y tener capacidad de trabajar en equipo.

Quienes estén intersadxs: Deben remitir su cv a la casilla de correo del Núcleo de Estudios en Comunicación y Cultura de la EIDAES: [necycidaes@gmail.com](mailto:necycidaes@gmail.com) Se recibirán CV's hasta

8